

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veinte de agosto del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, el Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud del Señor Presidente, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Gerencia de Recursos Humanos, 5.3) Unidad de Inclusión Social, 5.4) Unidad de Secretaría, 6) Informes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Dirección Técnica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitud del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno:

- I. Que de conformidad al Decreto Legislativo número 119 del 30 de agosto de 2012, la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA -CEL- suministra a ésta Autónoma, la totalidad del suministro de energía eléctrica a precio de mayorista, entendiéndose por tal precio el que CEL le vende a las Distribuidoras, sin incluir los cargos del sistema.
- II. Que previo a la entrada en vigencia del referido Decreto, ANDA y CEL celebraban contratos de suministro de energía eléctrica, mediante los cuales CEL suministró a la ANDA, la energía eléctrica a través de los puntos de entrega identificados como Nejapa, en San Salvador, El Jalacatal, San Miguel y Santa Ana, departamento del mismo nombre.

- III. Que hasta el año 2008, la ANDA canceló la deuda por dicho suministro de energía eléctrica mediante el mecanismo que se conoce como triangulación de deudas, según los siguientes Decretos Legislativos:

Año	No. de Decreto	Período	Valor
1998	Decreto Legislativo No. 333, del 18 de junio de 1998	Septiembre 1996 a Marzo 1998	¢ 132347,256
2001	Decreto Legislativo No. 289, del 12 de febrero de 2001	Abril 1998 a Diciembre 2000	¢ 408294,568
2003	Decreto Legislativo No. 1190, del 24 de marzo de 2003	Enero 2001 a Diciembre 2002	\$ 38311,220
2006	Decreto Legislativo No. 72, del 11 de septiembre de 2006	Enero 2003 a Diciembre 2005	\$ 13728,150
2007	Decreto Legislativo No. 372, del 19 de julio de 2007	Enero a Noviembre 2006 e Intereses moratorios de Diciembre 2006 a Septiembre 2007	\$ 17622,155
2008	Decreto Legislativo No. 795, del 18 de diciembre de 2008	Noviembre 2007 a Junio 2008, cargos de Reserva Fría y PEST años 2006 y 2007 e intereses proyectados a Octubre 2008	\$ 34179,690

- IV. Que durante el período comprendido de agosto 2008 a septiembre de 2011, de conformidad con los contratos CEL- 3894-C, y CEL- 4168-C; con sus respectivas prórrogas, CEL suministró la energía eléctrica a la ANDA, sin que ésta Autónoma pudiera honrar su deuda, dada la situación financiera debido a las medidas drásticas adoptadas por CEL ante la falta de pago, y de lo cual existen antecedentes e informes a Junta de Gobierno.
- V. Que en virtud de lo anterior, según Escritura Pública número 37, del Libro 41 de Protocolo del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, otorgada a las 14 horas 30 minutos del día 14 de octubre de 2011, ANDA reconoció en deberle a CEL la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, (US\$58,718,775.77), por el suministro de energía hasta el 30 de septiembre de 2011, de conformidad a los contratos CEL- 3894-C, y CEL- 4168-C; con sus respectivas prórrogas. Habiéndose otorgado además, la novación de la referida obligación de conformidad a los Artículos 1,498 y siguientes del Código Civil.
- VI. Que ese mismo día, según Escritura Pública número 38, del Libro 41 de Protocolo del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, otorgada a las 15 horas del día 14 de octubre de 2011, ANDA reconoció en deberle a CEL la cantidad de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS, (US\$12,961,407.31), por los intereses moratorios generados por la falta de pago de suministro de energía eléctrica por el período relacionado en el romano IV, calculados hasta la fecha de otorgamiento de la mencionada escritura; Habiéndose otorgado además, la novación de la referida obligación de conformidad a los Artículos 1,498 y siguientes del Código Civil.
- VII. Que el mismo día de la suscripción de las Escrituras relacionadas, se firmó un nuevo Contrato identificado Número CEL - 4486-C, que contiene los términos, pactos y condiciones bajo los cuales CEL suministró a ANDA la energía eléctrica en los puntos de entrega: Nejapa, en San Salvador, El Jalacatal, San Miguel y Santa Ana, departamento del mismo nombre, que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.
- VIII. Que a partir de enero de 2012, se suscribieron contratos por períodos aproximados de un mes o mes y medio, y hubo períodos en los que no hubo contrato, lo que obligó a la ANDA a comprar la energía eléctrica directamente al mercado mayorista, lo que llevó a que: (1) se incrementara el monto de la facturación por éste rubro, ya que el precio del mega watt/hora era mucho más alto, entre \$ 175.00 y \$ 225.00 / MWh; (2) se pagara a la UT

(Unidad de Transacciones, S.A. de C.V.) todos los cargos asociados a su participación en el Mercado Mayorista; lo cual representó para ANDA un pago mensual de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CCENTAVOS (\$737,058.12) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA). Adicionalmente a los cargos y al consumo de la energía en el Mercado Regulador del Sistema, para garantizar a la UT los volúmenes económicos de las transacciones que la ANDA realizó diariamente en el referido Mercado, se otorgaron fianzas que tuvieron un costo de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON ONCE CENTAVOS (US\$2,257,402.11).

- IX. Que como consecuencia, la ANDA compró la energía eléctrica en el Mercado Regulador del Sistema, más los cargos del sistema, más las fianzas, llegó a pagar mensualmente por tales rubros hasta DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000,000.00).
- X. Que en esas condiciones, la ANDA no pudo honrar la deuda con CEL, y ante la imposibilidad de modificar el precio del agua, más la mora en el pago por el suministro de agua potable de las Alcaldías e Instituciones de Gobierno, entre otros factores, la Asamblea Legislativa emitió el Decreto Legislativo número 119 del 30 de agosto de 2012, cuyo espíritu es garantizar que el precio de venta por Megavatio que CEL les da a las distribuidoras, sea el mismo precio para la ANDA, y además la ANDA queda exenta de pagar los cargos del sistema a la Unidad de Transacciones -UT-, y el concepto de "potencia", por lo que el precio por megavatio (energía eléctrica) que CEL debe vender a ANDA, es de US\$71.00; sobre este Decreto existe además un pronunciamiento de la Unidad de Transacciones.
- XI. Que todo este antecedente es con el objeto de poner en contexto a esta Junta de Gobierno, e informar que a la fecha, se han mantenido reuniones con representantes de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa -CEL, con el objeto de conciliar la deuda que existe entre ambas instituciones, determinándose que al 30 de junio de 2015, el saldo adeudado por la ANDA a la CEL, asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$139,105,249.10), la cual queda integrada de la siguiente manera:

No.	DETALLE	SALDOS SEGÚN ANDA US\$	SALDOS SEGÚN CEL US\$
I	Suministro de energía eléctrica e intereses moratorios al 19 de marzo de 2012, según convenio CEL-ANDA suscrito en esa misma fecha.	\$77774,252.62	\$77774,252.62
II	Suministro energía eléctrica correspondiente al período del 23 de marzo al 30 de junio de 2012, según contrato CEL-4620-C	\$6213,634.05	\$6213,634.05
III	Saldo por suministro de energía eléctrica facturada, período Marzo/2014 – Febrero/2015, correspondiente a la Factura "A", bajo las condiciones establecidas en el Decreto Legislativo No. 119 del 30/agosto/2012.	\$39453,046.38	\$39453,046.38
IV	Intereses moratorios generados por el incumplimiento de pago de las obligaciones contraídas en los contratos Nos.: CEL-4486, CEL-4569, CEL-4601, CEL-4620, y Contratos de Novación suscritos el 14 de octubre de 2011 y 06 de enero de 2012 respectivamente; por saldos vencidos al 30 de junio de 2014.	\$15664,316.05	\$15664,316.05
TOTAL		\$139105,249.10	\$139105,249.10

- XII. Que dicho monto ha sido conciliado entre los representantes de ambas instituciones, conciliación que se adjunta como antecedente del presente acuerdo, determinándose que previa autorización de esta Junta de Gobierno, se proceda a reconocer legalmente la referida deuda.

XIII. Que en tal sentido, la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el informe rendido por el señor Presidente, considera conveniente que se reconozca el monto adeudado y con el propósito de salvaguardar los intereses de ambas instituciones; se debe buscar un mecanismo de pago del monto en referencia, de manera conjunta entre la Secretaría Técnica de la Presidencia, el Ministerio de Hacienda, la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa - CEL y esta Autónoma.

Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe rendido por el señor Presidente de la Institución.
2. Reconocer la deuda por la cantidad CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$139,105,249.10), quedando pendiente de definir la forma de pago, la cual se establecerá de manera conjunta con la Secretaría Técnica de la Presidencia, el Ministerio de Hacienda, y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa – CEL, previo al otorgamiento de cualquier documento legal.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que informe sobre la toma de este acuerdo a la CEL.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrándose para continuar presidiendo la misma al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-39/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", 2ª. VEZ

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-16/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", proceso que se declaró desierto mediante acuerdo número 4.6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, debido a que la única sociedad ofertante no cumplió con documentación y requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- II. Que por lo anterior, es necesario iniciar un segundo proceso, el cual de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, será identificado como Licitación Pública No. LP-39/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", 2ª. VEZ, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 10 de agosto de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$428,375.66), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, mismas que fueron revisadas por el representante de la Unidad Solicitante.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-39/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", 2ª. VEZ
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS-LAIF, denominada "INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD MADRE DE EL SALVADOR Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ENMANUEL; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, en el marco de ejecución del Programa de Proyecto Condominiales de Agua Potable y Saneamiento en El Salvador, tiene previsto ejecutar varios proyectos consiste en la Introducción de Alcantarillado Sanitario Tipo Condominial.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS-LAIF, denominada "INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD MADRE DE EL SALVADOR Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO

CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ENMANUEL; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"., por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 17 de agosto de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que esta adquisición será financiada por Fondos del PROGRAMA DE PROYECTO CONDOMINIALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SALVADOR, CÓDIGO SIIP 6357, FONDOS LAIF y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$467,053.53) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-82-2015, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los bienes y servicios requeridas, así como de la Administración del contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, mismas que fueron revisadas por el Gerente de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS-LAIF, denominada "INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD MADRE DE EL SALVADOR Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ENMANUEL; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-02/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD AMAYITO, E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ILAMATEPEC; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, en el marco de ejecución del Programa de Proyecto Condominiales de Agua Potable y Saneamiento en El Salvador, tiene previsto ejecutar varios proyectos consistentes en la Introducción de Alcantarillado Sanitario Tipo Condominial.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-02/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD AMAYITO, E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ILAMATEPEC; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 17 de agosto de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada por Fondos del PROGRAMA DE PROYECTO CONDOMINIALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SALVADOR, CÓDIGO SIIP 6357, FONDOS LAIF y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$422,089.18) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-83-2015, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los bienes y servicios requeridas, así como de la Administración del contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, mismas que fueron revisadas por el Gerente de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD AMAYITO, E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LA COMUNIDAD ILAMATEPEC; EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-03/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LAS COMUNIDADES SANTA LEONOR Y MONTECARLO, EN MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, en el marco de ejecución del Programa de Proyecto Condominiales de Agua Potable y Saneamiento en El Salvador, tiene previsto ejecutar varios proyectos consistentes en la Introducción de Alcantarillado Sanitario Tipo Condominial.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-03/2015-FCAS-LAIF, denominado: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LAS COMUNIDADES SANTA LEONOR Y MONTECARLO, EN MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 17 de agosto de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada por Fondos del PROGRAMA DE PROYECTO CONDOMINIALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SALVADOR, CÓDIGO SIIP 6357, FONDOS LAIF y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$278,567.66) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-84-2015, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los bienes y servicios requeridas, así como de la Administración del contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, mismas que fueron revisadas por el Gerente de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2015-FCAS-LAIF, denominado: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LAS COMUNIDADES SANTA LEONOR Y MONTECARLO, EN MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-40/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS TIPO TURBINA Y PANELES DE CONTROL ZONA OCCIDENTAL DE LA INSTITUCIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines requiere adquirir MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS TIPO TURBINA Y PANELES DE CONTROL.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-40/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS TIPO TURBINA Y PANELES DE CONTROL ZONA OCCIDENTAL DE LA INSTITUCIÓN", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 17 de julio de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$153,381.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específica específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, mismas que fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-40/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS TIPO TURBINA Y PANELES DE CONTROL ZONA OCCIDENTAL DE LA INSTITUCIÓN".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. 35/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE DOS POZOS UBICADOS EN LA ESTACION DE BOMBEO EL ESPINO, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de julio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-35/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE DOS POZOS UBICADOS EN LA ESTACION DE BOMBEO EL ESPINO, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$213,042.29), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 15 de julio de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron durante los días 16 y 17 de julio de 2015; a continuación se detallan las personas naturales y/o jurídicas que retiraron bases en la UACI:
 1. UNIÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
 2. RM TRADING CORPORATION, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
 3. EDWIN ROMERO MAGAÑA
 4. SIEF, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las bases de licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.
2. SAGRISA, S.A. DE C.V.
3. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
4. COMPAÑÍA HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.
5. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
6. HIDROTECNIA, S.A.
7. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

8. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

9. COMFI, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 18 de junio de 2015, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No.	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD	Monto IVA Incluido
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$147,117.86	
2	SIEF, S.A. DE C.V.	\$149,243.03	

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 52, del Libro número SIETE, de fecha 17 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo de Presidencia número 54 de fecha 18 de agosto de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables", sub numeral 16.3 Prevenciones, de las bases de licitación; con fecha 18 y 19 de agosto de 2015, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que en la evaluación de las etapas legal y financiera, los oferentes fueron considerados elegibles para continuar con el proceso de evaluación; sin embargo en la evaluación de la oferta técnica, la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., no cumplió con el total de requerimientos técnicos descritos en las bases de licitación, por tanto la Comisión Evaluadora de Ofertas la consideró NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada. La sociedad SIEF, S.A. de C.V. fue considerada como el único oferente que posee la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases, considerándola ELEGIBLE para la evaluación de la Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
SIEF, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Se recomienda adjudicar la licitación*.

SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	No cumplió con el total de requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación, por tanto se recomienda rechazar la oferta presentada.
-----------------------	--------	--------	-----------	-------------	--

*Se advierte que el ofertante SIEF, S.A. DE C.V., se compromete a suministrar e instalar los equipos de bombeo de forma inmediata.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Parte II, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas" que literalmente expresa lo siguiente: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación; asimismo, lo dispuesto en la Parte III-CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal a) que expresa "ANDA se reserva el derecho de adjudicar el presente proceso a la empresa que haya cumplido con todas las etapas de evaluación, y que su oferta sea la más baja o la que más convenga a los intereses Institucionales"; y a lo regulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomienda mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 20 de agosto de 2015, se adjudique la Licitación Pública N° LP-35/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE DOS POZOS UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL ESPINO, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US149,243.03), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El proyecto será ejecutado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la copia del contrato certificada.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No LP-35/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE DOS POZOS UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL ESPINO, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TRES CENTAVOS (US149,243.03), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El proyecto será ejecutado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la copia certificada del contrato.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.

3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Director Técnico, Ing. José Saúl Vásquez Ortega, o a la(s) persona(s) que él designe, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-30/2015, denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS HIPOCLORADORES DE DIFERENTES PRESIONES QUE SON UTILIZADOS EN LAS REGIONES CENTRAL Y ORIENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2015, denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS HIPOCLORADORES DE DIFERENTES PRESIONES QUE SON UTILIZADOS EN LAS REGIONES CENTRAL Y ORIENTAL".
- II. Que ésta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,907.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias números 56.3-24-2015 y 55.3-62-2015, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 15 de julio de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 16 y 17 de julio de 2015. A continuación se detalla el nombre de la sociedad que compró y retiró las bases de licitación:
 1. RM Trading Corp.A continuación se detallan los nombres de personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. REAL INVERSIONES LTDA. S.A. DE C.V.
 2. Compañía Hidráulica, S.A. DE C.V.
 3. Mauricio Ángel Ochoa Molina
- V. Que el día 10 de agosto de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas; no se presentó ningún oferente.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión

Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 48, del Libro número SIETE, de fecha 11 de agosto de 2015, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las diez horas del día 13 de agosto de 2015, se declare desierta la Licitación Pública No. LP-30/2015, denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS HIPOCLORADORES DE DIFERENTES PRESIONES QUE SON UTILIZADOS EN LAS REGIONES CENTRAL Y ORIENTAL", debido a la ausencia total de oferentes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-30/2015, denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS HIPOCLORADORES DE DIFERENTES PRESIONES QUE SON UTILIZADOS EN LAS REGIONES CENTRAL Y ORIENTAL", debido a que no hubo presencia de participantes, tal como consta en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de agosto de 2015.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de licitación.

5.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-31/2015, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-31/2015, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2015".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$306,866.81), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 26 de junio de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 29 y 30 de junio de 2015. A continuación se detallan las empresa que retiraron bases directamente en UACI:

1. MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. de C.V.
2. MEXICHEM GUATEMALA, S.A.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. FERRETERIA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 2. REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.
 3. PITTA VAIRO, S.A. DE C.V.
 4. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
 6. O.M. DIVERSOS
 7. SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 16 de julio de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

OFERENTE	LOTES	MONTO DE LA OFERTA POR LOTE (\$)	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
MEXICHEM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse Mexichem El Salvador, S.A. de C.V.	1	US\$ 43,969.43	US\$ 438,894.37
	2	US\$ 233,937.57	
	3	US\$ 49,942.55	
	4	US\$ 69,506.30	
	5	US\$ 41,538.52	

Lote No. 1: Unidad de Inclusión Social
 Lote No. 2: Región Metropolitana
 Lote No. 3: Región Oriental
 Lote No. 4: Región Central
 Lote No. 5: Región Occidental

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 44, del Libro número SIETE, de fecha 16 de julio de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases de licitación, con fecha 22 de julio de 2015, se previno al oferente a través de la Gerencia UACI, la presentación de la documentación faltante en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la

única oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	No. DE LOTE	SOLICITANTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO
MEXICHEM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V	1	Unidad de Inclusión Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 43,969.43
	2	Región Metropolitana				US\$ 233,937.57
	3	Región Oriental				US\$ 49,942.55
	4	Región Central				US\$ 69,506.30
	5	Región Occidental				US\$ 41,538.52
						US\$ 438,894.37

Al hacer el análisis en cada uno de los lotes ofertados, se verificó que para el lote N° 3: Región Oriental, sobrepasa el monto presupuestado en el Formulario S-1.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, recomienda mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 12 de agosto de 2015, se adjudique en forma parcial la Licitación Pública No. LP-31/2015 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2015", a la Sociedad MEXICHEM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$263,258.47) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, considerando que la oferta cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación de acuerdo al detalle siguiente:

Oferente	No. Lote	Solicitante	Disponibilidad Presupuestaria	Monto Ofertado	Monto Recomendado para su Adjudicación	Diferencia entre lo Presupuestado y lo Ofertado
MEXICHEM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V	1	Unidad de Inclusión Social	\$27,965.23	\$43,969.43	\$14,696.78	\$13,268.45
	2	Región Metropolitana	\$94,208.33	\$233,937.57	\$87,574.32	\$6,634.01
	3	Región Oriental	\$49,845.26	\$49,942.55	\$49,942.55	(\$97.29)
	4	Región Central	\$90,325.99	\$69,506.30	\$69,506.30	\$20,819.69
	5	Región Occidental	\$44,522.00	\$41,538.52	\$41,538.52	\$2,983.48
			\$306,866.81	\$438,894.37	\$263,258.47	\$43,608.34

Además hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que la oferta económica presentada por el único participante en lo que corresponde al lote No. 3 Región Oriental, sobrepasa el monto asignado por la Institución, según el formulario S-1; excediendo la cantidad de NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US\$97.29), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Detalle de lotes e Ítems, adjudicados:

LOTE No. 1 INCLUSION SOCIAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	Adaptador macho PVC ø 1/2" J.C.	600	C/U	\$ 0.11	\$ 66.00
2	Tubería PVC ø 2" SDR 26 160 PSI JC ASTM D-2241	600	C/U	\$ 10.42	\$ 6,252.00
3	Tubería PVC ø 3" 160 PSI JR	200	C/U	\$ 32.62	\$ 6,524.00
4	Codo PVC 1 1/2" x 90° JC	200	C/U	\$ 0.82	\$ 164.00
SUB TOTAL					\$ 13,006.00
IVA 13%					\$ 1,690.78
TOTAL					\$ 14,696.78

LOTE No. 2 REGION METROPOLITANA					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	Cañería PVC ø 4" 100 PSI JC	100	C/U	\$ 24.23	\$ 2,423.00
2	Cañería PVC ø 6" 100 PSI JC	550	C/U	\$ 55.57	\$ 30,563.50
4	Tubería PVC 10" 100 PSI JR Doble Pared	25	C/U	\$ 104.29	\$ 2,607.25
5	Tubería PVC 12" 100 PSI JR Doble Pared	25	C/U	\$ 146.50	\$ 3,662.50

6	Tubería PVC 15" 100 PSI JR Doble Pared	30	C/U	\$ 209.18	\$ 6,275.40
7	Tubería PVC 18" 100 PSI JR Doble Pared	50	C/U	\$ 352.01	\$ 17,600.50
8	Tubería PVC 24" 100 PSI JR Doble Pared	25	C/U	\$ 574.69	\$ 14,367.25
				SUB TOTAL	\$ 77,499.40
				IVA 13%	\$ 10,074.92
				TOTAL	\$ 87,574.32

LOTE No. 3 REGION ORIENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	Crucero PVC ø 2" JR ASTM D 2246	10	C/U	\$ 9.09	\$ 90.90
2	Pegamento Solvente para PVC (1/8 Galón)	100	C/U	\$ 6.83	\$ 683.00
3	Tubería PVC ø 2" SDR 26 160 PSI JR ASTM D 2241	900	C/U	\$ 12.21	\$ 10,989.00
4	Tubería ø 3" PVC 160 JR SDR 26	150	C/U	\$ 32.62	\$ 4,893.00
5	Tubería ø 4" PVC JC 100 PSI SDR 41 ASTM D 3034	175	C/U	\$ 24.23	\$ 4,240.25
6	Tubería ø 6" PVC JC 100 PSI SDR 41 ASTM D 3034	175	C/U	\$ 55.57	\$ 9,724.75
7	Tubería ø 8" PVC JC 100 PSI SDR 41 ASTM D 3034	75	C/U	\$ 93.49	\$ 7,011.75
8	YEE TEE PVC ø 6" x 4"	50	C/U	\$ 9.93	\$ 496.50
9	YEE reducida PVC 8" x 4"	20	C/U	\$ 193.49	\$ 3,869.80
10	Abrazadera PVC ø 2 1/2" x 3/4" Lisa ASTM D 2466	20	C/U	\$ 17.50	\$ 350.00
11	Válvula de Bola PVC ø 3/4"	150	C/U	\$ 3.22	\$ 483.00
12	Llave Chorro PVC ø 1/2"	500	C/U	\$ 2.73	\$ 1,365.00
				SUB TOTAL	\$ 44,196.95
				IVA 13%	\$ 5,745.60
				TOTAL	\$ 49,942.55

LOTE No.4 REGION CENTRAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	Tubería ø 2" PVC 160 PSI JR SDR 26 ASTM D 2241	350	C/U	\$ 12.21	\$ 4,273.50
2	Tubería ø 3" PVC 160 PSI JR SDR 26 ASTM D 2241	350	C/U	\$ 32.62	\$ 11,417.00
3	Tubería ø 4" PVC JC 100 PSI SDR 41 ASTM D 3034	250	C/U	\$ 24.23	\$ 6,057.50
4	Tubería ø 6" PVC JC 100 PSI SDR 41 ASTM D 3034	500	C/U	\$ 55.57	\$ 27,785.00
5	Tubería ø 8" PVC JR 160 PSI SDR 26 ASTM D 2241	100	C/U	\$ 99.91	\$ 9,991.00
6	YEE TEE PVC 6" x 4" para drenaje	200	C/U	\$ 9.93	\$ 1,986.00
				SUB TOTAL	\$ 61,510.00
				IVA 13%	\$ 7,996.30
				TOTAL	\$ 69,506.30

LOTE No. 5 REGION OCCIDENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	Bushing PVC 2" x 1 1/2" JC con campana SCH 40 ASTM D 2466	250	C/U	\$ 0.61	\$ 152.50
2	Codo PVC 1/2" x 90° con rosca	2000	C/U	\$ 0.19	\$ 380.00
3	Pegamento para PVC 1/8 de galón	300	C/U	\$ 6.83	\$ 2,049.00
4	TEE PVC 4" JR SCH 440 ASTM D 2466	50	C/U	\$ 26.32	\$ 1,316.00
5	Tubería PVC ø 2 1/2" SDR 26 160 PSI con campana SCH 40 ASTM 2241	30	C/U	\$ 10.42	\$ 312.60
6	Tubería PVC ø 3" SDR 26 160 PSI Junta Rápida SCH 40 ASTM 2241	250	C/U	\$ 32.62	\$ 8,155.00
7	Tubería PVC ø 4" SDR 41 100 PSI con campana SCH 40 ASTM D 3034	200	C/U	\$ 24.23	\$ 4,846.00
8	Tubo PVC ø 6" SDR 41 100 PSI con campana SCH 40 ASTM D 3034	200	C/U	\$ 55.57	\$ 11,114.00
9	Tubería PVC ø 10" SDR 41 100 PSI con campana SCH 40 ASTM D 3034	5	C/U	\$ 149.77	\$ 748.85
10	Válvula de bola DN 1/2" PVC universal Junta cemento SCH 40 ASTM D 2466	1500	C/U	\$ 4.94	\$ 7,410.00
11	Adaptador Macho rosca/campana cementada PVC ø 3/4" ASTM D 2466	1000	C/U	\$ 0.25	\$ 250.00
12	Bushing PVC 2 1/2" x 2" JC con campana SCH 40 ASTM D 2466	20	C/U	\$ 1.29	\$ 25.80
				SUB TOTAL	\$ 36,759.75
				IVA 13%	\$ 4,778.77
				TOTAL	\$ 41,538.52

Declarar Desierto los siguientes ítems:

No. de Lote	SOLICITANTE	ITEM	DESCRIPCION	CONCLUSION
1	Unidad de Inclusión Social	5	Yee reducida PVC 8" x 6"	El precio unitario ofertado sobrepasa los montos presupuestado por ANDA, según Formulario S-1, por lo que no son sujetos de recomendación
2	Región Metropolitana	3	Yee reducida PVC 8" x 6"	

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-31/2015 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2015", a la Sociedad MEXICHEM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$263,258.47), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, considerando que la oferta cumple

con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No. 1 INCLUSION SOCIAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	Adaptador macho PVC ø 1/2" J.C.	600	C/U	\$ 0.11	\$ 66.00
2	Tubería PVC ø 2" SDR 26 160 PSI JC ASTM D-2241	600	C/U	\$ 10.42	\$ 6,252.00
3	Tubería PVC ø 3" 160 PSI JR	200	C/U	\$ 32.62	\$ 6,524.00
4	Codo PVC 1 1/2" x 90° JC	200	C/U	\$ 0.82	\$ 164.00
SUB TOTAL					\$ 13,006.00
IVA 13%					\$ 1,690.78
TOTAL					\$ 14,696.78

LOTE No. 2 REGION METROPOLITANA					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	Cañería PVC ø 4" 100 PSI JC	100	C/U	\$ 24.23	\$ 2,423.00
2	Cañería PVC ø 6" 100 PSI JC	550	C/U	\$ 55.57	\$ 30,563.50
4	Tubería PVC 10" 100 PSI JR Doble Pared	25	C/U	\$ 104.29	\$ 2,607.25
5	Tubería PVC 12" 100 PSI JR Doble Pared	25	C/U	\$ 146.50	\$ 3,662.50
6	Tubería PVC 15" 100 PSI JR Doble Pared	30	C/U	\$ 209.18	\$ 6,275.40
7	Tubería PVC 18" 100 PSI JR Doble Pared	50	C/U	\$ 352.01	\$ 17,600.50
8	Tubería PVC 24" 100 PSI JR Doble Pared	25	C/U	\$ 574.69	\$ 14,367.25
SUB TOTAL					\$ 77,499.40
IVA 13%					\$ 10,074.92
TOTAL					\$ 87,574.32

LOTE No. 3 REGION ORIENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	Crucero PVC ø 2" JR ASTM D 2246	10	C/U	\$ 9.09	\$ 90.90
2	Pegamento Solvente para PVC (1/8 Galón)	100	C/U	\$ 6.83	\$ 683.00
3	Tubería PVC ø 2" SDR 26 160 PSI JR ASTM D 2241	900	C/U	\$ 12.21	\$ 10,989.00
4	Tubería ø 3" PVC 160 JR SDR 26	150	C/U	\$ 32.62	\$ 4,893.00
5	Tubería ø 4" PVC JC 100 PSI SDR 41 ASTM D 3034	175	C/U	\$ 24.23	\$ 4,240.25
6	Tubería ø 6" PVC JC 100 PSI SDR 41 ASTM D 3034	175	C/U	\$ 55.57	\$ 9,724.75
7	Tubería ø 8" PVC JC 100 PSI SDR 41 ASTM D 3034	75	C/U	\$ 93.49	\$ 7,011.75
8	YEE TEE PVC ø 6" x 4"	50	C/U	\$ 9.93	\$ 496.50
9	YEE reducida PVC 8" x 4"	20	C/U	\$ 193.49	\$ 3,869.80
10	Abrazadera PVC ø 2 1/2" x 3/4" Lisa ASTM D 2466	20	C/U	\$ 17.50	\$ 350.00
11	Válvula de Bola PVC ø 3/4"	150	C/U	\$ 3.22	\$ 483.00
12	Llave Chorro PVC ø 1/2"	500	C/U	\$ 2.73	\$ 1,365.00
SUB TOTAL					\$ 44,196.95
IVA 13%					\$ 5,745.60
TOTAL					\$ 49,942.55

LOTE No. 4 REGION CENTRAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	Tubería ø 2" PVC 160 PSI JR SDR 26 ASTM D 2241	350	C/U	\$ 12.21	\$ 4,273.50
2	Tubería ø 3" PVC 160 PSI JR SDR 26 ASTM D 2241	350	C/U	\$ 32.62	\$ 11,417.00
3	Tubería ø 4" PVC JC 100 PSI SDR 41 ASTM D 3034	250	C/U	\$ 24.23	\$ 6,057.50
4	Tubería ø 6" PVC JC 100 PSI SDR 41 ASTM D 3034	500	C/U	\$ 55.57	\$ 27,785.00
5	Tubería ø 8" PVC JR 160 PSI SDR 26 ASTM D 2241	100	C/U	\$ 99.91	\$ 9,991.00
6	YEE TEE PVC 6" x 4" para drenaje	200	C/U	\$ 9.93	\$ 1,986.00
SUB TOTAL					\$ 61,510.00
IVA 13%					\$ 7,996.30
TOTAL					\$ 69,506.30

LOTE No. 5 REGION OCCIDENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	Bushing PVC 2" x 1 1/2" JC con campana SCH 40 ASTM D 2466	250	C/U	\$ 0.61	\$ 152.50
2	Codo PVC 1/2" x 90° con rosca	2000	C/U	\$ 0.19	\$ 380.00
3	Pegamento para PVC 1/8 de galón	300	C/U	\$ 6.83	\$ 2,049.00
4	TEE PVC 4" JR SCH 40 ASTM D 2466	50	C/U	\$ 26.32	\$ 1,316.00
5	Tubería PVC ø 2 1/2" SDR 26 160 PSI con campana SCH 40 ASTM 2241	30	C/U	\$ 10.42	\$ 312.60
6	Tubería PVC ø 3" SDR 26 160 PSI Junta Rápida SCH 40 ASTM 2241	250	C/U	\$ 32.62	\$ 8,155.00
7	Tubería PVC ø 4" SDR 41 100 PSI con campana SCH 40 ASTM D 3034	200	C/U	\$ 24.23	\$ 4,846.00
8	Tubo PVC ø 6" SDR 41 100 PSI con campana SCH 40 ASTM D 3034	200	C/U	\$ 55.57	\$ 11,114.00
9	Tubería PVC ø 10" SDR 41 100 PSI con campana SCH 40 ASTM D 3034	5	C/U	\$ 149.77	\$ 748.85
10	Válvula de bola DN 1/2" PVC universal Junta cemento SCH 40 ASTM D 2466	1500	C/U	\$ 4.94	\$ 7,410.00
11	Adaptador Macho rosca/campana cementada PVC ø 3/4" ASTM D 2466	1000	C/U	\$ 0.25	\$ 250.00
12	Bushing PVC 2 1/2" x 2" JC con campana SCH 40 ASTM D 2466	20	C/U	\$ 1.29	\$ 25.80
SUB TOTAL					\$ 36,759.75
IVA 13%					\$ 4,778.77
TOTAL					\$ 41,538.52

2. Declarar Desiertos los siguientes ítems:

No. de Lote	SOLICITANTE	ITEM	DESCRIPCION	CONCLUSION
1	Unidad de Inclusion Social	5	Yee reducida PVC 8" x 6"	El precio unitario ofertado sobrepasa los montos presupuestado por ANDA, según Formulario S-1, por lo que no son sujetos de recomendación
2	Región Metropolitana	3	Yee reducida PVC 8" x 6"	

3. Encomendar a la Unidad solicitante, realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para disponer de los recursos financieros, suficientes para

cubrir el monto recomendado para la adjudicación del Lote No. 3 REGIÓN ORIENTAL.

4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie un nuevo proceso de adquisición y contratación para los ítems declarados desiertos.
5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
6. Nombrar como Administrador del Contrato, al Director Técnico, Ing. José Saúl Vásquez Ortega, o a la persona que él designe, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
7. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 157/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-43/2014, denominada "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, FASE I, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de enero de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 157/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-43/2014, denominada "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, FASE I, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", con el ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto contractual de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$138,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 90 días calendario, contados a partir del 9 de febrero de 2015, finalizando la ejecución del mismo el día 9 de mayo de 2015.
- II. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, procediendo el día 19 de mayo de 2015, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que procedieron el día 17 de julio de 2015, a realizar la visita de campo y firmaron el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 01 de julio de 2015, el contratista solicita se tramite ante la Junta de Gobierno la correspondiente Orden de Cambio No. 1 en disminución por liquidación, en vista que han llegado a la finalización de la ejecución de las obras objeto del contrato, las cuales han sido recibidas a conformidad de la ANDA, demostrando con documentación (memorias de cálculos) la existencia de partidas que sufrieron aumentos y disminuciones necesarias para el buen término de la obra, documentos que quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras, efectuaron un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución de las obras que se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido, la aludida liquidatoria contiene las justificaciones respectivas, cuadros financieros, memorias de cálculos, esquemas y detalles de las partidas que generan los cambios que son necesarios para el buen funcionamiento del sistema.
- V. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,450.40), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual con la aprobación de la misma permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$136,549.60), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No. 1 EN DISMINUCIÓN POR LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA		
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Original del Contrato	122,123.89	138,000.00
Aumento por Partidas Contractuales	944.62	1,067.42
Disminución por Partidas Contractuales	2,228.16	2,517.82
Monto Neto de la Liquidación	-1,283.54	-1,450.40
Monto Final del Contrato	120,840.35	136,549.60
Porcentaje Respecto al Monto Original del Contrato	-1.05%	< 20 % Según LACAP

- VI. Que la Orden de Cambio No. 1 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el referido contrato, específicamente en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 157/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-43/2014, denominada "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, FASE I, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,450.40); suscrito con el ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA; por un monto inicial de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$138,000.00), quedando un nuevo monto final por la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$136,549.60). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 157/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-43/2014, denominada "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, FASE I,

MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", por un monto final de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$136,549.60), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada, la deje en el expediente y efectúe las notificaciones correspondientes.

5.1.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga No. 3 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, derivado del Concurso Público No. CP-03/2014-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 16 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, derivado del Concurso Público No. CP-03/2014-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", con la Sociedad AENOR CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$108,748.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual de 185 días calendario, contados a partir de la entrega de la respectiva Orden de Inicio, es decir, a partir del 10 de noviembre de 2014, finalizando el 13 de mayo de 2015.
- II. Que el referido contrato tiene como finalidad supervisar y verificar la calidad de los trabajos de campo e informáticos, que está realizando la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A., bajo el Contrato de Servicios No. 95/2014, derivado del Concurso Público No. CP-02/2014-FCAS denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", el cual iniciaba con un plazo de 180 días calendario; sin embargo, mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 09 de abril de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la Prórroga No. 1 al referido contrato, por un período de 15 días calendario, contados a partir del 09 al 23 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive. Por lo anterior, y en vista que el Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, suscrito con la Sociedad AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., está ligado al Contrato de Servicios No. 95/2014, y en virtud de habersele concedido prórroga por 15 días a la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., fue indispensable para mantener el mismo parámetro de calidad en la información obtenida ampliar el Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, por el plazo de 15 días calendario

adicionales a los previstos, con nueva fecha de finalización el día 28 de mayo de 2015; razón por la cual mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga No.1 al referido Contrato, por un período de 15 días calendario, contados a partir del 14 al 28 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive; dicha prórroga no implicaba incremento en el monto original del contrato.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 8 de mayo de 2015, la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., a través de su Representante legal, Arquitecto José Roberto Martínez, solicitó a la Junta de Gobierno le otorgara una segunda prórroga de 2 meses, debido a que las causas principales que provocaron el retraso presentado, no eran responsabilidad directa de la empresa; sin embargo su solicitud fue denegada por la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 5.1.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015, en vista que no presentó nuevos elementos que justificaran el retraso en la prestación del servicio.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 21 de mayo de 2015, la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., a través de su Representante legal, Arquitecto José Roberto Martínez, solicitó a la Junta de Gobierno le otorgara una segunda prórroga de 90 días calendario, presentando nuevos elementos que justificaban la misma; razón por la cual la Junta de Gobierno aprobó la prórroga requerida, según consta en el acuerdo número 5.5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015.
- V. Que en vista de la prórroga otorgada a la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., la Junta de Gobierno consideró procedente otorgar una segunda prórroga al Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEORREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO NO ADMINISTRADOS POR ANDA", por un período de 90 días calendario, contados a partir del 29 de mayo al 26 de agosto de 2015, con el fin de dar continuidad a la supervisión y verificación de la calidad del Catastro Rural ejecutado por la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., según consta en el acuerdo número 5.5.2, tomada en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 17 de agosto de 2015, el Ingeniero Nicolás Coto Viera, Administrador del Contrato y Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tramite ante la Junta de Gobierno la Prórroga No. 3 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, en vista que éste representa un contrato accesorio celebrado para garantizar el cumplimiento o avance que tiene la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., en la ejecución del Contrato de Servicios No. 95/2014, denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", el cual de acuerdo a estimaciones realizadas por el Administrador del Contrato, presenta un avance al 19 de agosto de 2015, del 91%, considerando que éste no podrá ser finalizado en las fechas previstas; razón por la cual recomienda se le otorgue una tercer prórroga al Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 27 de agosto al 10 de octubre de 2015, con el fin de dar

continuidad a la supervisión y verificación de la calidad del Catastro Rural ejecutado por la Sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., tomando en cuenta que los retrasos ocurridos no son atribuibles a la empresa AENOR CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., y que el Contrato de Servicios No. 95/2014, denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", establece en su Cláusula Décima Segunda: PENALIDADES: que en caso que la ejecución del proyecto no se concluyera en el plazo establecido en el contrato por causa imputable a la Consultora, los costos adicionales por la extensión de los servicios de Supervisión Externa, serán descontados de cualquier suma que se le adeude a la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A.

- VII. Que no obstante lo requerido para la ampliación del plazo es de 45 días calendario, el Administrador del Contrato manifiesta que es de suma importancia establecer que la vigencia del mismo caducará si la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A., entrega a satisfacción del Supervisor y de la ANDA, los servicios contratados antes del plazo otorgado en la presente prórroga.
- VIII. Que mediante correspondencia de fecha 17 de agosto de 2015, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo establecido en los artículos 86 y 92, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR del contrato, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga No. 3 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 88/2014, derivado del Concurso Público No. CP-03/2014-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", por un período de 45 días calendario, contados a partir del 27 de agosto al 10 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive; dicho período queda sujeto a caducar si la sociedad VIELCA INGENIEROS, S.A. entrega a satisfacción del Supervisor Externo y la ANDA los servicios contratados mediante el Contrato de Servicios No. 95/2014, denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".
2. Mantener inalterable las demás condiciones contractuales.
3. Instruir a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Servicios No. 95/2014, denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", en su Cláusula Décima Segunda: PENALIDADES, los honorarios derivados de la ampliación del plazo otorgado a la Sociedad AENOR CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por los servicios de supervisión, serán descontados de cualquier suma que se le adeude a la Sociedad VIELCA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse VIELCA INGENIEROS, S.A.

4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones correspondientes al contrato, efectúe las notificaciones pertinentes y solicite a la empresa consultora la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.1.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga No. 2 al Contrato de Servicio No. 141/2014, derivado del Concurso Público No. CP-05/2014-FCAS denominado "SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL (REGIONES CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL), PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 22 de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato de Servicio No. 141/2014, derivado del Concurso Público No. CP-05/2014-FCAS denominado "SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL (REGIONES CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL), PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE", con la Sociedad INFORMÁTICA Y LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFOLOGIC, S.A. DE C.V., por un monto contractual de SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$609,124.94), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo de 180 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la respectiva orden de inicio, la cual fue el día 12 de enero de 2015, siendo su fecha de finalización el día 10 de julio de 2015.
- II. Que según acuerdo número 6.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 9 de julio de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga No.1 al Contrato de Servicio en mención, por el período de 45 días calendario, contados a partir del 11 de julio al 24 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 19 de agosto de 2015, la contratista solicita a la Junta de Gobierno se le otorgue una prórroga de 21 días calendario, justificando la misma por los siguientes argumentos:
 - a) Por motivos del paro al transporte público a nivel nacional efectuado del 27 al 30 de julio de 2015, ya que el personal que labora para INFOLOGIC, S.A. de C.V., reside en las zonas que fueron mayormente afectadas, causando que de igual forma el trabajo se paralizara por completo, derivando un atraso de 10 días laborales (afectando el equipo de trabajo diurno y el equipo de trabajo nocturno).
 - b) Lo antes expuesto derivó en una deserción del 50% del personal, por temor a ser víctimas de la situación que se estaba viviendo y del ataque de las maras al transporte público.

- c) La ausencia del personal y su posterior deserción derivó que las metas estimadas de trabajo se retrasaran sustancialmente sobre todo el trabajo comprometido en fechas de entrega.
- d) Al no contar con el personal adecuado se procedió nuevamente a realizar un reclutamiento para cubrir las casi 30 plazas que habían quedado vacantes.
- e) El nuevo personal tuvo que ser capacitado de manera acelerada para intentar poner el trabajo al día, lo que obligó a realizar una capacitación intensiva de tres días para contar con el personal adecuado por el tipo de trabajo en ejecución.
- f) El trabajo se logró normalizar hasta en fecha 10 de agosto, ya contando con el personal necesario y debidamente capacitado.
- g) Adicionalmente se presentó una falla de carácter técnico con uno de los equipos de impresión, ya que es un equipo de alto rendimiento y no hay en stock en el sitio de repuestos, por lo que se tuvo que esperar aproximadamente 5 días en que éste fuera reparado y puesto en producción nuevamente, la falla detectada fue por un problema de fábrica y que no era causado por la empresa.

IV. Que al respecto, el Administrador del Contrato y Director de Tecnologías de Información, Licenciado Raúl Antonio Cárcamo Dimas, y el Supervisor del Contrato, Licenciado Wilfredo Mendoza, mediante correspondencia de fecha 20 de agosto de 2015, informan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que al momento de procesar la correspondencia antes referida, la empresa contaba con el avance aprobado de 108,000 boletas. Además, verificaron el físico levantado y efectivamente cuentan con los datos levantados en campo para ser procesado por el Sistema de ecatastro, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD DE BOLETAS A ENTREGAR	OBSERVACIONES
28 de agosto	100,000	Se entregan boletas digitales, base de datos de carga y boletas físicas.
4 de septiembre	100,000	Se entregan boletas digitales, base de datos de carga y boletas físicas.
11 de septiembre	100,000	Se entregan boletas digitales, base de datos de carga y boletas físicas.

Razón por la cual, recomiendan que para un buen término del proyecto, la Junta de Gobierno apruebe la prórroga requerida por la contratista, con el fin de liquidar el proyecto de la mejor manera.

V. Que por lo antes expuesto y en virtud de lo informado por el Administrador y Supervisor del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 20 de agosto de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación de la Prórroga No. 2 al Contrato de Servicio No.141/2014, para un plazo de 21 días calendario, contados a partir del 25 de agosto al 14 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 86 y 92, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA: II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR del contrato, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga No. 2 al Contrato de Servicio No. 141/2014, derivado del Concurso Público No. CP-05/2014-FCAS denominado "SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL (REGIONES CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL), PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE", suscrito con la Sociedad INFORMÁTICA Y LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFOLOGIC, S.A. DE C.V., por el período de 21 días calendario, contados a partir del 25 de agosto al 14 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive.

2. Mantener inalterable las demás condiciones contractuales.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones correspondientes al contrato, efectúe las notificaciones correspondientes y solicite al contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.2) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo, gastos terminales y gastos de viaje para que los postulantes: Licenciado Dagoberto Arévalo Herrera, Sub Gerente de la Unidad de Investigación e Hidrogeología; Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de la Unidad de Laboratorio y el Ingeniero Julio René Acosta Martínez, Coordinador del Área de Pozos de la Unidad de Investigación e Hidrogeología, atiendan invitación de la Agencia del Agua del Condado de Sonoma (Sonoma County Water Agency), relacionada con una visita técnica a sus instalaciones para conocer el funcionamiento de los pozos Ranney, que se llevará a cabo del 24 al 28 de agosto de 2015, en Santa Rosa, California, Estados Unidos de América.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", aprobada por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010; el cual fue modificado según acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011; y según atribuciones establecidas en el referido documento, la Gerencia de Recursos Humanos, informa que con fecha 28 de julio de 2015, ha recibido tres invitaciones de la Agencia del Agua del Condado de Sonoma (Sonoma County Water Agency), relacionada con una visita técnica a sus instalaciones para conocer el funcionamiento de los pozos Ranney, que se llevará a cabo del 24 al 28 de agosto de 2015, en Santa Rosa, California, Estados Unidos de América, con las siguientes condiciones de financiamiento: a) Boleto aéreo, b) Alojamiento y c) Alimentación.
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador

de los conocimientos y experiencias recibidas.

- III. Que el objetivo de la visita es conocer in situ la perforación, funcionamiento y potabilización del agua a través de pozos Ranney; por lo que el Gerente de Recursos Humanos considera que para este caso será muy beneficioso para la institución pues adquirirán experiencia en la perforación y funcionamiento de pozos Ranney, así como en procesos de remoción de Boro y Arsénico con caudales superiores a los 15L/.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder licencia con goce de sueldo durante el período del 24 al 28 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive, para que los postulantes: Licenciado Dagoberto Arévalo Herrera, Sub Gerente de la Unidad de Investigación e Hidrogeología; Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de la Unidad de Laboratorio y el Ingeniero Julio René Acosta Martínez, Coordinador del Área de Pozos de la Unidad de Investigación e Hidrogeología; asistan en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las instalaciones de la Agencia del Agua del Condado de Sonoma (Sonoma County Water Agency), para conocer el funcionamiento de los pozos Ranney, durante el período del 24 al 28 de agosto de 2015, en Santa Rosa, California, Estados Unidos de América.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 3, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 3 y 4, inciso c), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje cuota y media de viáticos: una cuota para la ida y media cuota para el regreso	Gastos Terminales	Total
Lic. Dagoberto Arévalo Herrera	\$175.00 x1. = \$175.00 \$175.00 x0.5.= \$ 87.50 Total \$262.50	\$45.00	\$ 307.50
Lic. Douglas Ernesto Garcia Sarmiento	\$175.00 x1. = \$175.00 \$175.00 x0.5.= \$ 87.50 Total \$262.50	\$45.00	\$ 307.50
Ing. Julio René Acosta Martinez	\$130.00 x1. = \$130.00 \$130.00 x0.5.= \$ 65.00 Total \$195.00	\$45.00	\$ 240.00
Totales	\$720.00	\$135.00	\$ 855.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.
5. Instruir a la Unidad Jurídica para que en cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", elabore el contrato de asistencia económica para becas y compromisos de trabajo, de acuerdo a formato autorizado junto a su respectivo pagaré.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.3) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las Comunidades: La Roca, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 46 servicios de agua potable domiciliar; Las Margaritas 2, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután, para 2 servicios colectivos de agua potable; Agua Fría, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, para 26 servicios de agua potable domiciliar; El Carmen No.1, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 16 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social" y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal "a" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: La Roca, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 46 servicios de agua potable domiciliar; Las Margaritas 2, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután, para 2 servicios colectivos de agua potable; Agua Fría, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, para 26 servicios de agua potable domiciliar; El Carmen No.1, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 16 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque y/o acometida, siendo dichas comunidades las siguientes: La Roca, Municipio y Departamento de Santa Ana; Agua Fría, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad; El Carmen No.1, Municipio y Departamento de Ahuachapán.
3. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.

4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

5.4) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 07 de agosto de 2015, suscrita por el Licenciado René Osbaldo Ramos Alfaro, Gobernador Departamental de Usulután, mediante la cual en síntesis solicita que la ANDA: a) Les formule la Carpeta Técnica final para la ejecución del Proyecto de Agua Potable para la Población Residente en Isla Espíritu Santo, del Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután; b) Les ejecute el Proyecto; c) Autorice la suscripción de Convenio de Ayuda Mutua; y d) Reciba y Administre el Sistema de Agua Potable generado por la ejecución del proyecto, con el cual se pretende incrementar la cobertura de agua potable en el área rural, beneficiando aproximadamente a 1,743 habitantes residentes en la Isla Espíritu Santo del Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután. Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la ejecución de ese proyecto resulta muy onerosa para la actual situación financiera de la institución. Dada la complejidad del mismo, por tratarse de una Isla, es necesario instalar tubería subacuática especial de mayor costo. Por tanto

ACUERDA:

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el Licenciado René Osbaldo Ramos Alfaro, Gobernador Departamental de Usulután, en vista que la ejecución de ese proyecto resulta muy onerosa para la actual situación financiera de la institución. Dada la complejidad del mismo, por tratarse de una Isla, es necesario instalar tubería subacuática especial de mayor costo.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

6) Informes.

6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 14 de agosto de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1442.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Sub Total	Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad		
1	25-105-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 3,390.00	\$19,967.00

	25-113-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor	\$ 4,520.00	
	53-2-161-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 4,520.00	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor		
	55-2-163-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 2,260.00	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor		
	54-2-177-2015	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 1,921.00	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor		
	56-2-165-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 1,356.00	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor		
<p>Suministro de Recarga y servicio de mantenimiento de Extintores de polvo químico seco y dióxido de carbono con capacidad entre 2.5 a 150 libras, a nivel nacional para el año 2015. Dicha solicitud se debe a cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el Reglamento General de Prevención de Riesgos.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 69/2014, la Gerencia Recursos Humanos, Departamentos Administrativos de las Regiones, Metropolitana, Central, Occidental y Oriental, se solicitó: Suministro de Recarga de Extintores de polvo químico seco y dióxido de carbono con capacidad entre 2.5 a 150 libras para el año 2014, adjudicando se a la empresa SERVIPRSA, S.A. de C.V., por un monto de \$ 14,577.00 (IVA INCLUIDO).</p>									
2	25-112-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Autónomos	\$ 226.00	\$5,141.50
	25-104-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Equipos Autónomos	\$ 226.00	
	53-2-162-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Equipos Autónomos	\$ 2,260.00	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Autónomos		
	55-2-162-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Equipos Autónomos	\$ 1,130.00	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Autónomos		
	54-2-178-2015	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Equipos Autónomos	\$ 904.00	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Autónomos		
	56-2-166-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Equipos Autónomos	\$ 395.50	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Autónomos		
<p>Suministro de Recarga, Mantenimiento y Reparación de Equipo Autónomo marca NORTH, a nivel nacional para el año 2015. Dicha solicitud se debe a cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el Reglamento General de Prevención de Riesgos.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 69/2014, la Gerencia Recursos Humanos, Departamentos Administrativos de las Regiones, Metropolitana, Central, Occidental y Oriental, se solicitó: Suministro de Recarga, Mantenimiento y Reparación de Equipo Autónomo marca NORTH para el año 2014, adjudicando se a la empresa OXIGENOS Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de \$ 5,706.50 (IVA INCLUIDO).</p>									
3	25-82-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54106	Producto de Cuero y Caucho	\$0.00	30- Unidades de Colchonetas de espuma para cama	\$847.50	\$9,322.50
	53-2-195-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López				300- Unidades de Colchonetas de espuma para cama	\$8,475.00	
<p>Suministro de 330 Unidades de Colchonetas, para el personal de las Áreas de Sanearmiento, Pozos y CDI, Dicha solicitud obedece a que el personal desarrolla trabajos en horas nocturna y/o tienen que pernoctar fuera de sus viviendas para el desarrollo de sus actividades, así como para la comodidad de los infantes que son atendidos en el Centro de Desarrollo Infantil y en cumplimiento establecido en la Cláusula No 53, del contrato Colectivo Vigente.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: No se ha efectuado compra alguna desde el año 2011</p>									
4	52-97-2015	Laboratorio	Douglas Ernesto García Sarmiento	54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$0.00	Remodelación del Laboratorio de la Región Occidental	\$60,000.01	
<p>Remodelación del Laboratorio de la Región Occidental; se hace necesario las mejoras en la infraestructura existentes, con el fin de garantizar un espacio óptimo y con lo necesario para garantizar el control de la calidad del agua. En tal sentido ANDA busca mantener un servicio de manera profesional para garantizar el bienestar general de la población con la cual mantiene un compromiso constante y responsable.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: No se ha efectuado proceso de Remodelación del 2015</p>									
5	53-2-192-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54119	Material Eléctricos	\$0.00	23- Unidades de Baterías de 12 Voltios y 12 Amperios 12AH 09- Unidades de Baterías 12 Voltios y 33 Amperios 33 a 40 ah	\$2,593.35	

Suministro de: Baterías para Radios Bases de Comunicaciones; debido que las actuales presentan deficiencias como no funciona o se agitan y hay cortes de energía en las estaciones de bombeo. ANTECEDENTES: AÑO 2015: No se ha efectuado proceso de Remodelación del 2015 TOTAL GENERAL	\$97,024.36
---	-------------

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión, el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezo, quien continúa presidiendo la misma.

6.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 875 de fecha 13 de agosto de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero Jorge Alberto Ortez Reyes, en Representación del Gerente de la Región Oriental; y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
120	18/3/15	13/8/15	1 serv.comercial (AP y AN)	1 serv.comercial (AP y AN)	Calle Circunvalación, Lote N°5, Polígono A, Urb. Industrial La Laguna, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	BODEGA TEXSAL, S.A. DE C.V. TEXAL S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" existente en Calle Circunvalación, frente al inmueble. Se otorga una acometida de ø ¾" para el proyecto. IMPORTANTE: La responsabilidad de ANDA en cuanto a calidad y cantidad del agua llegará hasta el medidor global, para el cual se deberá aperturar cuenta legalizada en ANDA. Aclarando que para realizar la conexión de los servicios solicitados, deberán presentar a ésta Autónoma planos a aprobación, solicitar la recepción de campo de la instalación del sistema y hacer la donación de la infraestructura a ANDA, quien a su vez informará a la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna – ASEVILLA-, que se han cumplido los trámites y requisitos para la habilitación y conexión de los servicios solicitados, en virtud que dicha empresa es la administradora de la red de agua potable y aguas negras en el mencionado municipio. Debiendo cumplirse además con la normativa para la conexión de nuevos servicios. AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema de ø8" existente en Calle Circunvalación. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Sistema Plan de La Laguna Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas Presión: 60 PSI</p>						
203	25-05-15	13/8/15	1 serv. industrial (AN)	1 serv. industrial (AN)	Avenida Las Delicias N° 20, Colonia San Antonio, Jurisdicción de Soyapango, Dpto. de San Salvador.	PLANTA PAN SINAI MEDRANO FLORES, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El proyecto cuenta con servicio de agua potable según N° de Cuenta 00790743 de uso industrial. AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema de ø8" existente en Avenida Las Delicias, Colonia San Antonio. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a los sistemas de alcantarillado sanitario, en propiedad o administrados por la institución, deberán contar con un "Permiso de Descarga de Aguas Residuales de tipo Especial" el que deberá solicitarse a la Gerencia de la Región Metropolitana.</p>						
252	30-6-15	13/8/15	1 serv. instituc. (AP y AN)	1 serv. instituc. (AP y AN)	Final Calle Principal de Urbanización Residencial San Antonio II, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador.	UNIDAD DE SALUD FAMILIAR ESPECIALIZADA DE SOYAPANGO ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" existente en Final Calle Principal de Urbanización Residencial San Antonio II. Se concede una acometida ø 1" para todo el proyecto Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema de ø8" existente en final Calle Principal, Residencial San Antonio II. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser</p>						

consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.
 NOTA: Los interesados deberán solicitar un permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial en el Área de Saneamiento de la Gerencia Región Metropolitana.
 Se abastece de sistema: Sistema Las Pavas a través de Tanque Bella Vista
 Horario de servicio: 05:00 a 19:00 horas
 Presión: 20 PSI

COMUNIDADES

FACTIBILIDAD

311	25-06-15	13/8/15	10 servicios AP Y 50 A.N. (ambos tipo domiciliar)	10 servicios AP Y 50 A.N. (ambos tipo domiciliar)	Calle a Ciudadela Don Bosco, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador	CABRERA N°2
-----	----------	---------	---	---	---	-------------

AP: ES FACTIBLE: El entronque deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en la Comunidad, frente a las viviendas.
 AN: ES FACTIBLE: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø 8" existente en Calle Murano (al final de la Comunidad).
 En caso de atravesar terrenos particulares, la comunidad deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre de alcantarillados sanitario a favor de ANDA de 3.0 mts. de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería, por la longitud necesaria. De no cumplirse esta condicionante, no podrá habilitarse la comunidad.
 Se abastece de sistema: Sistema Las Pavas
 Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas
 Presión: 45 PSI

FACTIBILIDAD-RESOLUCION

113	19-02-15	13/8/15	42 servicios tipo domiciliar (AP)	42 servicios tipo domiciliar (AP)	Pasaje A y B, San Julián Mariona, Calle Los Lirios 1 del Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador	PASAJE MENA, SANTA MARTA
-----	----------	---------	-----------------------------------	-----------------------------------	---	--------------------------

AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías 4" y 2" PVC existentes en calle Principal de la Comunidad, frente a las viviendas.
 AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. La red de tubería más cercana descarga hacia una planta de tratamiento la cual no es propiedad de ANDA. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.
 Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia
 La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.
 Se abastece de sistema: Sistema Las Pavas
 Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas
 Presión: 30PSI

258	25-05-15	13/8/15	30 servicios tipo domiciliar (AP)	30 servicios tipo domiciliar (AP)	Colonia Las Mercedes N° 2, Cantón Plan del Pino del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador	COLONIA LAS MERCEDES N°2
-----	----------	---------	-----------------------------------	-----------------------------------	---	--------------------------

AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ø 2" PVC existentes en calles internas de la comunidad, frente a las viviendas.
 AN: ES FACTIBLE. La comunidad cuenta con factibilidad de aguas negras la cual se encuentra en trámite de revisión y aprobación de planos.
 Se abastece de sistema: Sistema Las Pavas
 Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas
 Presión: 30 PSI

DENEGADA

211	20-04-15	13/8/15	54 servicios tipo domiciliar (AP)	0	Calle Los Ulanitos, contiguo a Colonia Nobleau, Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento San Salvador	LA PIEDAD
-----	----------	---------	-----------------------------------	---	---	-----------

AP: NO ES FACTIBLE. El servicio del sistema de acueducto en el sector es deficiente y la Comunidad se encuentra en la parte alta. Para cubrir la demanda del sector ha sido necesario establecer horarios de distribución y racionalizar el servicio en muchos sectores.
 AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
-----	------------------	-----------------	---------------------	---------------------	-----------	---

PROYECTOS

FACTIBILIDAD

211	28/05/15	13/8/15	4 lotes (AP y AN)	4 lotes (AP y AN)	10ª. Avenida Sur y Calle Principal de Residencial El Carmen, Barrio El Carmen, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento La Paz	RESIDENCIAL EL CARMEN 2ª. ETAPA INVERSIONES VIROLEÑAS S.A. DE C.V.
-----	----------	---------	-------------------	-------------------	--	--

AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal, frente al inmueble.
 AN: ES FACTIBLE: Puede incorporarse al sistema ø8" existente en Calle Principal frente al inmueble.
 Se abastece de sistema: Los Pozos Zacatecoluca
 Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas
 Presión: 20 PSI

238	22-06-15	13/8/15	1 serv. instituc. (AP)	1 serv. instituc. (AP)	Carretera a San Vicente, Barrio La Cruz, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.	ESTACION DEL ARTE, REHABILITACION DE LA ESTACION FERROVIARIA PARA ENSEÑANZA DE ARTE A JOVENES ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA
-----	----------	---------	------------------------	------------------------	--	--

AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" de asbesto cemento existente en línea férrea, frente al inmueble.
 AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.
 Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.
 La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto.
 Se abastece de sistema: Los Pozos, Zacatecoluca
 Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas
 Presión: 30 PSI

COMUNIDADES

FACTIBILIDAD

237	08-05-15	13/8/15	37 serv. domic. (AP)	37 serv. domic. (AP)	Cantón La Perla del Municipio de Jicalapa, Departamento de La Libertad	LA PERLA Y LA PEDRERA
-----	----------	---------	----------------------	----------------------	--	-----------------------

AP: El abastecimiento deberá realizarse de la siguiente manera: Para 33 servicios de las tuberías ø 2" PVC existentes frente a las viviendas, y para los 4 restantes, de la tubería ø 2" existente en Calle Principal, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 metros de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (39 tubos).
 AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.
 Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.
 La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.
 Se abastece de sistema: Planta de Bombeo La Perla
 Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas
 Presión: 60 PSI

256	21-5-15	13/8/15	11 serv. domic. (AP)	11 serv. domic. (AP)	Cantón Tutultepeque del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador	CASERIO EL GRAMAL
-----	---------	---------	----------------------	----------------------	---	-------------------

AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Calle Principal a Tutultepeque, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 230.00 metros de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (39 tubos).
 AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.
 Antes de pagar en las agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises,

ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivos.
 La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.
 Se abastece de sistema: Pozo Tutulpeque
 Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas
 Presión: 80 PSI

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDAD DENEGADA						
363	24/7/15	13/8/15	21 servicios tipo domiciliar (AP)	0	Cantón Las Cruces, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad	EL PLANON
AP: NO ES FACTIBLE. La comunidad se encuentra fuera de la máxima cota de servicio establecida para el sector. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando haya sido ejecutado el proyecto de Introducción del servicio de Agua Potable en las Comunidades Las Cruces y Los Acosta, y el mismo haya sido evaluado. AN: NO ES FACTIBLE.. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACIBILIDAD						
225	09/06/15	13/8/15	48 lotes (AP y AN)	48 lotes (AP y AN)	Prolongación 2ª. Calle Poniente, Avenida Carrillo, Jurisdicción de Jiquilisco, Departamento de Usulután.	PARCELACION CARRILLO II SRA. MARÍA DEL ROSARIO TOBAR DE ALFARO
AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en intersección de 5ª. Avenida Sur y 2ª. Calle Poniente, Barrio San José, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 500.00 mts. de tubería ø 2" PVC-160 PSI JR como mínimo (84 tubos). Asimismo, el urbanizador deberá instalar un hidrante en el área urbana del Municipio de Jiquilisco, cuya ubicación será definida por el Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Oriental. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado (Mejoramiento del sistema de agua potable del Municipio de Jiquilisco), deberán dar un aporte de \$ 1,000.00 por unidad habitacional, ascendiendo el monto del pago del proyecto PARCELACION CARRILLO II a la cantidad de \$48,000.00. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. AN: ES FACTIBLE.. Puede incorporarse al sistema ø 8" existente en intersección de 5ª. Avenida Sur y 2ª. Calle Poniente, Barrio San José, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 500.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (84 tubos). Se abastece de sistema: Pozo Horario de servicio: 5:00 a 21:00 horas Presión: 25 PSI						
COMUNIDADES FACIBILIDAD						
360	24/07/15	13/8/15	9 servicios tipo domiciliar (AP)	9 servicios tipo domiciliar (AP)	Calle que conduce de Berlín - Alegría, frente a Gasolinera Uno, del Municipio de Berlín, Departamento de Usulután.	LOTIFICACION LA QUINTA
AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal salida a Alegría, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 110.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (18 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Pozo Profundo Horario de servicio: 00:00 a 08:00 y de 17:00 a 22:00 horas Presión: 15 PSI						
361	24/07/15	13/8/15	25 servicios tipo domiciliar (AP)	25 servicios tipo domiciliar (AP)	Barrio Belén, Municipio de Estanzuelas, Departamento de Usulután	SECTOR BARRIO BELEN
AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse de la tubería ø 2" PVC existente en 8ª. Avenida Norte, frente a cancha de fútbol de Barrio Belén, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 30.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (5 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Pozo profundo y captación Horario de servicio: 04:00 a 20:00 horas Presión: 15 PSI						
DENEGADA						
362	24/07/15	13/8/15	133 servicios tipo domiciliar (AP)	0	Carretera Ruta Militar, salida hacia la Unión, Colonia San Carlos, Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.	COLONIA SAN CARLOS
AP: NO ES FACTIBLE. En vista que el sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para ampliación de más servicios, al concederlos se afectaría más a la zona alta del sector. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario al que se pueda conectar en el sector.						

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO